BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA FACILITAR SOLUCIONES RESIDENCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTATAL DE ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025.

Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por la resolución de 13 de marzo de 2025, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondiente al Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y convocatoria 2025.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el cual se regula el Buen Alquiler Joven y el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y la Orden 2/2024 que la desarrolla., la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por las restantes normas de Derecho Administrativo, así como por la legislación vigente que sea aplicable.

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de ayudas directas a personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar, y otras personas especialmente vulnerables, que ostenten dicha consideración según valoración individual emitida por los servicios sociales (problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes extuteladas por la Generalitat, personas de avanzada edad, personas exreclusas, asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal u otros estatutos de protección subsidiaria, solicitantes de asilo, peronas que hayan devenido vulnerables por haber sido reducidos, dentro de los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda, los ingresos netos del conjunto de la unidad de convivencia de forma

sustancial de forma que no superen 3 veces el IPREM y que el esfuerzo para el pago de la renta arendaticia, incluidas las repercusiones autorizadas por la legislación aplicable supere el 30 por cien de los ingresos netos de las mismas, y otras situaciones similares.

Segunda. Actuaciones subvencionadas.

Las actuaciones subvencionadas son las que tengan como finalidad poner a disposición de las personas en las situaciones anteriormente mencionadas, un alojamiento o solución residencial inmediata. *Las cantidades percibidas* **por estos conceptos,** *se destinarán a abonar cualquier gasto derivado del arrendamiento, derecho de uso o cualquier régimen de ocupación temporal del inmueble necesario para su puesta a disposición de las personas a las cuales van destinadas las ayudas*

En caso de no disponer de este tipo de vivienda, *la ayuda también podrá aplicarse al pago del alquiler o del precio de ocupación de la vivienda adecuada, de titularidad privada o sobre cualquier alojamiento o dotación residencial susceptible de ser ocupada por las personas beneficiarias.*

Tercera. Requisitos para ser Persona beneficiaria

Serán beneficiarías las personas físicas que cumplan los requisitos siguientes:

1. *Estar empadronadas en Sedaví.*
2. *Ser especialmente vulnerables como personas:*
 - *Víctimas de violencia de género*
 - *Víctimas de trata con fines de explotación sexual*
 - *Víctimas de violencia sexual*
 - *Que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual*
 - *Sin hogar*
 - *Otras personas especialmente vulnerables, que ostentan esta consideración según valoración individual emitida por estos servicios sociales, como por ejemplo personas con problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes extuteladas por la Generalitat , personas de avanzada edad, personas exreclusas, solicitantes de asilo, personas migrantes vulnerables, independientemente de su situación administrativa, personas que hayan acontecido vulnerables por haber sido reducidos, dentro de los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda , los ingresos netos del conjunto de la unidad de*

convivencia de manera sustancial de forma que no superan 3 veces el IPREM y que el esfuerzo para el pago de la renta arrendaticia, incluidas las repercusiones autorizadas por la legislación aplicable supero el 30 por ciento de los ingresos netos de estas, y otras situaciones similares.

3. *La vivienda arrendada, cedido en uso u otra ocupación tiene que constituir la residencia habitual de la persona o unidad de convivencia perceptora de la ayuda.*
4. *La persona arrendataria, cesionaria o titular del derecho de ocupación de la vivienda, o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual en este, no tiene que tener parentesco en primero o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona que tenga la condición de arrendadora o cedente de la vivienda, excepto situaciones excepcionales debidamente justificadas por los servicios sociales. Tampoco podrá ser socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúo como arrendadora o cedente.*
5. *No podrán ser beneficiarias aquellas personas o unidades de convivencia que disponen de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo, que puedan ocupar después de la acreditación de la condición de persona de especialmente vulnerable y la ocupación de la cual sea compatible con estas situaciones.*
6. *Quedan excluidas igualmente, las personas y uniddes de convivencia que disfruten en régimen de alquiler, cesión de uso o en cualquier régimen de disfrute temporal , de una vivienda perteneciente al patrimonio público de vivienda de cualquier administración pública o gestionada por ella.*

Cuarta. Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de la persona beneficiaria a efectos de esta convocatoria:

a) *Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

b) *Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.*

c) *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuánta información los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

d) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

Quinta. Criterios para la determinación de la cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda se determinará atendiendo a la valoración de la situación de vulnerabilidad de la persona o unidad de convivencia beneficiaria realizada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sedaví y plasmada al informe social correspondiente, con los siguientes límites:

a) *Hasta 100% de la renta o del precio la vivienda o solución* **habitacional** *a disfrutar en régimen de arrendamiento, cesión de uso o en cualquier régimen de goce temporal establecido con un límite de 650 euros en el mes.*

b) *Hasta el 100% de los gastos para atender los costes de mantenimiento, seguros, comunidad y suministros básicos, incluidos los gastos de acceso a internet con un límite de 200 euros en el mes.*

Sexta. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará a los 10 días. Estas prestaciones están sujetas a disponibilidad presupuestaria.

La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento de Sedaví, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sedaví (https://sedavi.sede.dival.es/) o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo sucesivo LPAC.

La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación por quienes la formulan, de las presentes bases.

Séptima. Solicitudes y documentación

La solicitud se formalizará conforme al modelo normalizado.

La solicitud tendrá que acompañarse de la siguiente documentación:

a) *Documentos identificativos de las personas integrantes de la unidad de convivencia de la persona solicitante. Se considerarán integrantes de la unidad de convivencia aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.*

b) *Justificantes acreditativos de los ingresos económicos de la persona solicitante y otros integrantes de la unidad de convivencia.*

c) *Contrato de arrendamiento o título que legitime el derecho de uso o de ocupación temporal de la vivienda habitual, en su caso.*

d) *Justificantes acreditativos de la situación de vulnerabilidad:*

- *Víctima de violencia de género: tendrán que presentar sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.*
- *Desahucio de la vivienda habitual. Se acreditará mediante Resolución judicial*
- *Persona sin hogar: podrá acreditarse mediante informe de los servicios sociales*
- *Especial vulnerabilidad: tendrán esta consideración las personas con problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes extuteladas por la Generalitat, personas de avanzada edad, personas ex-reclusas, solicitantes de asilo, personas migrantes vulnerables, independientemente de su situación administrativa, personas que hayan acontecido vulnerables por haber sido reducidos, dentro de los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda, los ingresos netos del conjunto de la unidad de convivencia de manera sustancial de forma que no superan 3 veces la IPREM y que el esfuerzo para el pago de la renta arrendaticia, incluidas las repercusiones autorizadas por la legislación aplicable supero el 30 por ciento de los ingresos netos de la mismas, y otras situaciones similares. Esta situación se valorará individualmente por los servicios sociales del Ajuntamiento de Sedaví y quedará reflejada en el informe de valoración.*

e) *Declaración responsable de no tener parentesco en primero o segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni ser socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúo como arrendadora o cedente de la vivienda, ny la persona solicitante ni ninguna persona que formo parte de la unidad de convivencia.*

f) *Certificado de titularidad de inmuebles del Catastro de todos los miembros de la unidad de convivencia.*

g) *Declaración responsable de la persona arrendadora o cedente de la vivienda de los meses y la cuantía de la deuda de alquiler del solicitante.*

h) *Si se solicita también por suministros básicos:*

- *Si en el contrato con la suministradora figura como titular la persona solicitante, facturas de estos suministros y justificantes de pago de estas facturas o del importe de la deuda .*

- *Si en el contrato con la suministradora figura como titular la persona arrendadora o cedente de la vivienda, declaración responsable del importe de la deuda, justificando el pago de las facturas y documento de cesión de cobro.*

i) Aquella documentación que sea requerida por la persona profesional técnico/a del área de servicios sociales, que se estime necesaria para una correcta valoración económica y social.

j) Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria

Octava. Procedimiento de concesión

Las ayudas se concederán, previa evaluación individualizada de las solicitudes presentadas, en régimen de concesión directa con la acreditación de los requisitos establecidos en la Base Tercera, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre estas, siempre que exista consignación presupuestaria.

Novena. Instrucción del procedimiento

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a las personas técnicas de la zona básica de Servicios Sociales.

Los expedientes serán tramitados y resueltos según la orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario, conforme a los requisitos y criterios de valoración indicados en esta convocatoria.

La valoración de las solicitudes corresponderá a los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Sedaví, que emitirá un informe de valoración.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que incluirá la relación de los solicitantes que se proponen para la concesión o denegación de las ayudas así como su cuantía.

Las propuestas serán valoradas favorable o desfavorablemente por la Comisión técnica municipal de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, y resueltas por el órgano municipal competente. La resolución será comunicada a la persona solicitante.

Décima. Resolución y notificación

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno.

La resolución de concesión será motivada y expresará la relación de solicitantes a los cuales se concede la ayuda así como la cuantía concedida. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no existir resolución exprés se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión, será notificada a la persona solicitante de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la LPAC.

La notificación se practicará por el medio señalado a tal efecto por la persona solicitante Esta notificación será electrónica en los casos en los cuales exista obligación de relacionarse de este modo con la Administración.

Cuando no fuera posible realizar la notificación de acuerdo con el señalado en la solicitud, se practicará en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

La resolución de concesión pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra esta, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, en conformidad con los artículos 123, y 124 de la LPAC, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, contados los dos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Undécima. Publicidad de la resolución de concesión

De acuerdo con el artículo 18.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, no será necesaria la publicación de la resolución de concesión de subvenciones, para entender que esta publicación puede ser contraria al respeto y salvaguardia del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud del que se establece en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Docena. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la ayuda concedida de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, resultan estrictamente necesarias y se realizan dentro del periodo subvencionable.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, así como aquellos gastos que por la situación económica del beneficiario de la ayuda no hayan sido pagadas y tengan que ser abonadas previa presentación del documento de cesión del derecho de cobro

Decimotercera. Periodo subvencionable

Las ayudas concedidas para sufragar alguna de las actuaciones contempladas en la Base Segunda lo serán por un plazo máximo de 12 meses y podrán ser aplicables, con carácter retroactivo, a los gastos reportados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025

Decimocuarta. Pago de las ayudas

El pago correspondiente a la ayuda concedida se realizará previa justificación del gasto, si bien podrá anticiparse el pago de hasta un 100% del importe total de la ayuda en el momento de su concesión sin que sea necesaria la prestación de garantía.

La ayuda podrá ser abonada:

a) *Directamente a las personas beneficiarias de las ayudas.*
b) *A la persona física o jurídica arrendadora o cedente de la vivienda para su directa aplicación al pago del alquiler o precio de cesión u ocupación, mediante el correspondiente descuento y por cuenta de la persona arrendataria, cesionaria o titular del derecho de ocupación.*

El pago correspondiente a la ayuda concedida se abonará mensualmente, excepto que las circunstancias concretas del caso aconsejaran otra forma de pago.

Quincena. Justificación

La justificación se realizará en el momento de la solicitud mediante la presentación de los comprobantes de gasto y pago efectuados.

En caso de que se realice el pago anticipado de la ayuda, la justificación se realizará el último día hábil de cada mes respecto de los gastos del mes anterior. Esta justificación será requisito indispensable para que se realice el pago siguiente, en su caso.

Será justificación tanto del pago como del destino de los fondos, la transferencia realizada, recibo bancario domiciliado o ingreso en efectivo en la cuenta de la persona física o jurídica titular de la actividad económica o del inmueble sobre el cual recaiga el contrato de arrendamiento, de cesión temporal de ocupación subscrito.

En el documento acreditativo de pago tendrá que constar expresamente:

a) *La identificación completa de las personas que realizan y reciben el pago, teniendo que coincidir, en todo caso, quién lo recibe con la persona titular del contrato de arrendamiento, cesión de uso u ocupación del inmueble y quien lo realiza con la persona beneficiaria o perceptora de la ayuda, excepto casos objeto de órdenes de protección que incluyan la anonimización de la víctima del delito.*

b) *El importe de la renta de alquiler de la vivienda, precio de cesión o del precio de ocupación del inmueble.*

c) *El concepto por el cual se realiza, con indicación del mes o periodo al cual corresponde.*

Decimosexta. Compatibilidad de las ayudas

Esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda para el mismo objeto con la limitación de no sumar mayor importe que la renta de arrendamiento o precio de cesión de uso u ocupación y con las limitaciones reguladas en las disposiciones que regulan las otras ayudas, especialmente para el caso de los gastos de acceso a internet con las reguladas en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades ceutíes y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

También serán compatibles con el resto de ayudas al alquiler del programa de alquiler de vivienda establecidas en el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022-2025, regulado en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero que pudiera percibir la persona arrendataria o cesionaria por tratarse de personas beneficiarias, en situaciones de especial vulnerabilidad, siempre que el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo periodo. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente en este programa fuera concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con este límite.

Así mismo, la ayuda destinada a la atención de los gastos de mantenimiento, seguros, comunidad y suministros básicos de la vivienda o solución residencial será compatible con cualquier otra ayuda para el mismo objeto con la limitación de no sumar mayor importe que el coste y con las limitaciones reguladas en las disposiciones que regulan las otras ayudas.

Decimoséptima. Responsabilidades por incumplimiento

Si la persona beneficiaria de la ayuda no justifica que las ayudas percibidas han sido destinadas al pago de las rentas de alquiler de vivienda, del precio de cesión de uso o del precio de ocupación del inmueble, no se realizará ningún pago más, y se revocará la ayuda con la consiguiente pérdida de derecho al cobro de la cuantía que reste, así como al inicio de expediente de reintegro por el importe de las ayudas concedidas y el destino de las cuales no ha sido justificado con los intereses legales correspondientes.

Así mismo,la obtención de la subvención mediante el falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria,o el ocultamiento de aquéllos que hubieran impedido su concesión, podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

AJUNTAMENT DE SEDAVÍ

Departament de Serveis Socials

NOM I COGNOMS/ NOMBRE Y APELLIDOSDOCUMENT D'IDENTITAT	**DOCUMENT D'IDENTITAT/**DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Telèfon/ *Teléfono*	**Adreça/** *Domicilio*

En representació de / *En representación de:*

SOL·LICITUT / *SOLICITUD*

DECLARACIÓ / *DECLARACIÓN*

EXPOSA/ *EXPONE*

I declara que la seua unitat familiar està integrada pels següents membres, els quals AUTORITZEN expressament a l'Ajuntament de Sedaví.

Y que su unidad familiar está integrada por los siguientes miembros, los cuales AUTORIZAN expresamente al Ayuntamiento de Sedaví:

Parentiu *Parentesco*	**NIF**	**Nom_i_Cognoms** *Nombre y Apellidos*	**Firma**

Aporta fotocòpia compulsada dels DNI de tots els membres de la unitat familiar i/o Llibre de Família
Aporta fotocopia compulsada de los DNI de todos los miembros de la unidad familiar y/o Libro de Familia.

AUTORITZACIÓ / AUTORIZACIÓN

ACCEPTE que, d'acord amb l'article 28.2 de la Llei 39/2015 d'1 d'Octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, l' AJUNTAMENT DE SEDAVÍ consulte les dades consignades en aquesta sol·licitud i recapte aquells documents que siguen precisos per a la seva resolució, a través de les seves xarxes corporatives o mitjançant consulta a les plataformes d'intermediació de dades o altres sistemes electrònics habilitats a aquest efecte.
En cas de **NO** autoritzar aquestes consultes marque la casella corresponent:

ACEPTO *que, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ consulte los datos consignado en esta solicitud y recabe aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.*
*En caso de **NO** autorizar estas consultas marque la casilla correspondiente:*

INSS	☐	**Certificado pensiones y ayudas de la Seguridad Social** *Certificat pensions i ajudes de la Seguretat Social*
AYUNTAMENTO SEDAVí	☐	**Certificado y/o volante de Empadronamiento.** *Certificat i/o volant d'Empadronament*
TGSS	☐	**Vida laboral**. *Vida laboral*
CCAA	☐	**Consulta datos de discapacidad.** *Consulta dades discapacitat.* **Situación familia numerosa /monoparental** *Situació família nombrosa/monoparental*
SEPE	☐	**Certificado en el que conste si percibe/ no percibe prestación** *Certificat en el consta si percep/no percep prestació*

En cas de **SI** autoritzar aquestes consultes marque la casella corresponent *En caso de **SI** autorizar estas consultas marque la casilla correspondiente:*

CATASTRO	☐	**AUTORIZO al Ayuntamiento responsable y prestador del servicio del PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, establecido de conformidad con la Resolución de 24 de Noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral, a ACCEDER a los datos catastrales requeridos en la presente solicitud y para la exclusiva finalidad de proporcionarme la información por si solicitada.** *AUTORITZO a l'Ajuntament responsable i prestador del servei del PUNT D'INFORMACIÓ CADASTRAL, establert de conformitat amb la Resolució de 24 de Novembre de 2008, de la Direcció general del Cadastre, per la qual s'aprova el règim de funcionament de l'Oficina Virtual del Cadastre i dels Punts d'Informació Cadastral, a ACCEDIR a les dades cadastrals requerides en la present sol·licitud i per a l'exclusiva finalitat de proporcionar-me la informació per si sol·licitada*
AGENCIA TRIBUTARIA	☐	**A sol·licitar i obtindre de forma telemàtica les dades econòmiques que es troben en poder de l'Agencia Estatal de l'Admininistració Tributària.** *A solicitar y obtener de forma telemática los datos económicos que se encuentran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.*

Exclusivament als efectes del reconeixement, seguiment i control de les prestacions econòmiques i tràmits del programa de Servicis Socials a fi que es procedisca al seu càlcul i d'acreditar els requisits per al seu reconeixement.
Exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las prestaciones económicas y trámites del programa de Servicios Sociales con el fin de que se proceda a su cálculo y de acreditar los requisitos para su reconocimiento.

Sedaví de de 2022

Fdo.:

SR. ALCALDE- PRESIDENT DE L' AJUNTAMENT DE SEDAVÍ

Segons la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal, l'informem que les seues dades seran incorporades a un fitxer automatitzat, el responsable del qual és l'Ajuntament de Sedaví, que els utilitzarà per als fins específics d'esta instància i la seua posterior gestió, i no els cedirà a cap tercer, excepte per obligacions legals. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació dirigisca's a l' Ajuntament de Sedaví, en l'adreça indicada en la capçalera.

DECLARACIÓ JURADA DE LA PERSONA ARRENDADORA O CEDENT/

DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA ARRENDADORA O CEDENTE

A	**DADES PERSONALS/ *DATOS PERSONALES***

Persona arrendadora o cedent/ *Persona arrendadora o cedente*

Nom i cognoms – Raó Social/ *Nombre y apellidos – Razón Social*	NIF/NIE/CIF

Persona representant/ *Persona representante*

Nom i cognoms – Raó Social/ *Nombre y apellidos – Razón Social*	NIF/NIE/CIF

Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de Sedaví comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguen necessaris? / *¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de Sedaví compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios?*

☐ Autoritze / *Autorizo*

B	**EXPOSE/ *EXPONGO***

Sòc la persona propietària de la vivenda situada al carrer / *Soy la persona propietarioa de la vivienda situada en la calle:*

Vivenda llogada o cedida actualment a / *Vivienda alquilada o cedida actualmente a:*

DNI/NIE de la persona arrendatària:

C	**DECLARACIÓ JURADA/ *DECLARACIÓN JURADA***

Que En/Na , inquilí/na de l'habitatge de la meua propietat, anteriorment citada, té un deute en concepte de:
- Lloguer o preu de cessió d'ús, per un import de €, corresponents als mesos de:

- Consum energètic / aigua potable, per un import de €, corresponents als mesos de:

Que D/Dª , inquilino de la vivienda de mi propiedad, anteriormente citada, tiene una deuda en concepto de:
- Alquiler o precio de cesión de uso, por un importe de €, correspondientes a los meses de:

- Consumo energético / agua potable, por un importe de €, correspondiente a los meses de:

A_____, a __ d'(e)_____ de 202__/ *En_____, a __ de _____ de 202__*

Signatura/ *Firma*

Ajuda económica en matèria de vivenda: cessió del dret de cobrament/
Ayuda económica en materia de vivienda: cesión del derecho de cobro

A	**PERSONA CEDENT/ *PERSONA CEDENTE***

Nom i cognoms / *Nombre y apellidos*	NIF/NIE

Persona beneficiària de la següent ajuda concedida per lÁjuntament de Sedaví/ *Persona beneficiaria de la siguiente ayuda concedida por lel Ayuntamiento de Sedaví a:*

Concepte / *Concepto*:

Import de l'ajuda / *Importe de la ayuda:*

Mitjançant aquest document CEDEIX ELS DRETS DE COBRAMENT per un import determinat a favor de / *Mediante este documento CEDE LOS DERECHOS DE COBRO por un importe determinado a favor de:*

Import que cedeix/ *Importe que cede:*

Persona cessionària / *Persona cesionaria:*

NIF/NIE:

A_____, a __ d'(e)_____ de 202__/ *En_____, a __ de _____ de 202__*

Signatura/ *Firma*

B	**PERSONA CESSIONÀRIA/ *PERSONA CESIONARIA***

Nom i cognoms / *Nombre y apellidos*	NIF/CIF

Mitjançant aquest document ACEPTA LA CESSIÓ DELS DRETS DE COBRAMENT, derivats de l'ajuda concedida a / *Mediante este documento ACEPTA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, derivados de la ayuda concedida a:*

Import cedit / *Importe cedido:*

Persona cedent / *Persona cedente:*

NIF /CIF:

L'abonament de l'import dels drets de cobrament objecte de cessió haurà d'efectuar-se al compte bancari de titularitat d'aquesta persona cessionària. / *El abono del importe de los derechos de cobro objeto de cesión deberá efectuarse en la cuenta bancaria de titularidad de esta persona cesionaria:*

Número de compte / *Número de cuenta:*

B.1	**DOCUMENTACIÓ / *DOCUMENTACIÓN***

Certificat de la titularitat emés per l'entitat bancària de la persona cessionària / *Certificado de Titularidad emitido por la entidad bancaria de la persona cesionaria.*

¿Autoritza el tractament de dades i al fet que lÁjuntament de Sedaví comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguen necessaris? / *¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de Sedaví compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios?*

☐ Autoritze / *Autorizo*

A_____, a __ d'(e)_____ de 202__/ *En_____, a __ de _____ de 202__*

Signatura/ *Firma*

GENERALITAT VALENCIANA

SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES

sedaví AJUNTAMENT

BREU INFORME
BREVE INFORME

DADES PERSONALS DE LA PERSONA SOL·LICITANT
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOM I COGNOMS *NOMBRE Y APELLIDOS*	
DNI/NIE/PASSAPORT *DNI/NIE/PASAPORTE*	
DOMICILI *DOMICILIO*	
TELÈFON *TELÉFONO*	
AJUDA SOL·LICITADA *AYUDA SOLICITADA*	
Núm. MEMBRES *Nº MIEMBROS*	
Núm. EXPEDIENT *Nº EXPEDIENTE*	
DATA EMPADRONAMENT *FECHA EMPADRONAMIENTO*	

SITUACIÓ D'ELS/LES MENORS
SITUACIÓN DE LOS/LAS MENORES

NOM I COGNOMS *NOMBRE Y APELLIDOS*	**DATA NAIXEMENT** *FECHA NACIMIENTO*	**CURS** *CURSO*	**CENTRE ESCOLAR** *CENTRO ESCOLAR*

FORMACIÓ
FORMACIÓN

FORMACIÓ REGLADA
FORMACIÓN REGLADA

UNA ALTRA FORMACIÓ
OTRA FORMACIÓN

SITUACIÓ LABORAL I ECONÒMICA
SITUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA

PROFESSIÓ HABITUAL *PROFESIÓN HABITUAL*	
SITUACIÓ LABORAL *SITUACIÓN LABORAL*	
INGRESSOS *INGRESOS*	**RENDIMENTS TREBALL** *RENDIMIENTOS TRABAJO* **PRESTACIONS** *PRESTACIONES* **INTERESSOS BANCARIS** *INTERESES BANCARIOS* **PROPIETATS** *PROPIEDADES*
RENDA PER CÀPITA *RENTA PER CÁPITA*	

SITUACIÓ DE L'HABITATGE
SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

RÈGIM TINENÇA I DESPESA *RÉGIMEN TENENCIA Y GASTO*	
TIPUS D'HABITATGE *TIPO DE VIVIENDA*	

SITUACIÓ D'ESPECIAL VULNERABILITAT
SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

VÍCTIMA VIOLÈNCIA DE GÈNERE *VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO*	
VÍCTIMES DE TRÀFIC AMB FINALITATS D'EXPLOTACIÓ SEXUAL *VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL*	
VÍCTIMA DE VIOLÈNCIA SEXUAL *VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL*	
DESNONAMENT DEL SEU HABITATGE HABITUAL *DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL*	
SENSE LLAR *SIN HOGAR*	
ASILADA, REFUGIADA, APÀTRIDA, ACOLLIMENT Al RÈGIM DE PROTECCIÓ TEMPORAL O ALTRES ESTATUTS DE PROTECCIÓ SUBSIDIÀRIA *ASILADA, REFUGIADA, APÁTRIDA, ACOGIDA AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL U OTROS ESTATUTOS DE PROTECCIÓN SUBSIDIARIA*	
ALTRES PERSONES ESPECIALMENT VULNERABLES, QUE OSTENTEN AQUESTA CONSIDERACIÓ SEGONS VALORACIÓ INDIVIDUAL EMESA PELS SERVEIS SOCIALS *OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, QUE OSTENTEN DICHA CONSIDERACIÓN SEGÚN VALORACIÓN INDIVIDUAL EMITIDA POR LOS SERVICIOS SOCIALES*	

OBSERVACIONS

OBSERVACIONES

PROPOSTA

PROPUESTA